

Editorial .....	3
Síntesis del Equipo Mecalink a la situación actual y perspectivas económicas de Canarias (Abril 1991) .....	4
Audiencia de su Majestad el Rey al Consejo de Administración de la Caja de Canarias .....	5
La Economía Canaria durante 1990 (2) .....	7
La situación medioambiental de las islas Canarias .....	10
La Escuela de Turismo de la Caja de Canarias .....	15
Estudio del habla culta de las ciudades hispánicas .....	17
Noticias de la Caja .....	19
Espacios Naturales de Gran Canaria .....	21
Los murales de Jesús Arencibia ..	23
El camello en Canarias .....	37
Julianita, "la última" alfarera de Gran Canaria .....	44
Paternidad lujaniana del frontis del viejo cementerio de Vegueta .....	45

**Portada:** Mural de San Antonio Abad del artista canario Jesús Arencibia.

Los artículos publicados en AGUAYRO expresan sólo y exclusivamente la opinión de sus autores.

Recibimos muy complacidos las comunicaciones y sugerencias de nuestros lectores, pero no nos es posible sostener correspondencia sobre las mismas.

**AGUAYRO**

Consejo de Redacción:

Antonio Romero Rodríguez  
Octavio Pulido Castro  
Juan Antonio García González  
José Ángel Gil Jurado  
Alfredo Herrera Piqué  
Juan Antonio Martínez de la Fé  
Francisco M. Calvo Francés  
Eva Rodríguez Alcántara

Empresa Editora:



Triana, 110  
35002 Las Palmas de Gran Canaria

Impreso en:  
IMPRENTA PÉREZ GALDÓS, S.L.  
Profesor Lozano, 25 - El Cebadal  
Teléfono: 22 24 87 - Las Palmas de G.C.

Año XX - Núm. 193  
Mayo - Junio, 1991  
ISSN - 0212-5021  
Dep. Legal G.C. 82 - 1970

## Editorial

# LIBRE MOVIMIENTO DE CAPITALS

**L**a libre circulación de personas, de servicios y de capitales dentro de un mercado único componen, junto a la de mercancías, libertades fundamentales previstas en el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea.

En lo que se refiere a la circulación de capitales, la supresión de restricciones existentes en este terreno fue considerada durante largo tiempo como un objetivo secundario en la construcción de la Comunidad. De hecho, hubo una relativa prudencia a la hora de la redacción de las disposiciones del Tratado de Roma sobre circulación y movimiento de capitales. Así, después de un evidente progreso en este terreno ocurrido a comienzos de la década de los sesenta, el objetivo de liberalizar los movimientos de capitales permaneció bloqueado durante mucho tiempo. Hace diez años el grado efectivo de movilidad de capitales entre los distintos Estados miembros era francamente reducido en comparación con el considerable desarrollo que habían alcanzado las relaciones comerciales intercomunitarias.

Sin embargo, en los últimos años la plena liberalización de capitales se ha convertido en un elemento central de la construcción de la unión económica y monetaria de la Comunidad. El Acta Única Europea, adoptada en febrero de 1986, estableció para la Comunidad el objetivo de crear en un período que finalizará el 31 de diciembre de 1992, un espacio sin fronteras interiores en el que se garantice la libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales. A partir de este momento la plena liberalización del movimiento de capitales se estima necesaria para el buen funcionamiento del mercado común y debe inscribirse en la perspectiva de conjunto de la unión económica y monetaria. Dicha liberalización obliga a eliminar tanto las restricciones a los movimientos de capitales como a suprimir paralelamente todas las discriminaciones que afecten a la libre circulación de servicios financieros dentro de la Comunidad.

Hace cinco años, en mayo de 1986, la Comisión de la CEE asignó el primer lugar entre las prioridades de la Comunidad a la completa liberalización de los movimientos de capitales. Al respecto, en el programa concretado por la Comisión se establecieron dos etapas. Una primera, con el objetivo de conseguir una liberalización efectiva en la Comunidad de las transacciones de capital más necesarias para el buen funcionamiento del mercado común; la segunda, destinada a lograr la total liberalización de todos los movimientos de capitales, incluida, por lo tanto, todas las operaciones bancarias y financieras.

Nos acercamos a la fecha del 1 de marzo de 1993 y hemos de estar preparados para ese momento importante en el que estaremos inmersos en un mercado único, intensamente competitivo con total libertad de intercambios de mercancías, de trabajadores, de servicios y de capitales.